UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA
DIRECCIÓN DE POSGRADO

COMPROMISO DE ESTUDIOS

Conste por el tenor del presente compromiso lo siguiente.

Clausula primera: (Partes Contratantes)

Son partes en el presente compromiso **1.1.-** la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Mayor de San Simón, representada por la **Ing. MSc. Jazmín Rocabado Quiroga**, con Cedula de Identidad N° 5310217 Expedido en la ciudad de Cochabamba, que para efectos del presente documento será conocido como "Posgrado FCyT." **1.2.-**por otra parte el (la) Sr. (a)……, con Cedula de Identidad N°……..…..., con número de celular……..…..…..……,que para los efectos consiguientes será conocido como el "Posgraduante".

Clausula Segunda: (Objeto)

el objeto del presente documento es comprometer al cursante a cumplir con todas las actividades académicas de cada uno de los módulos del plan de estudios, así como las particularidades propias de los mismos en su calidad de posgraduante del Programa de **Diplomado en Ingeniería del Emprendimiento Industrial – 4ta. Versión**, así como ser cursante activo y cancelar el plan de pagos modular, pagos que deberán ser cancelados de manera anticipada al inicio de cada módulo o es su caso pagar al contado se aclara que el costo del programa no incluye los costos de emisión del título, debiendo cancelar los aranceles correspondientes en la Escuela Universitaria de Posgrado, una vez concluido con todos los requisitos académicos para su obtención.

Clausula Tercera: (De Las Obligaciones Del Posgrado)

La Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias y Tecnología **de la Universidad Mayor de San Simón**, se compromete a:

- Cumplir con los propósitos y las actividades educativas establecidas en el plan de estudios del Programa.
- Recomendar o facilitar los materiales de estudio y/o las referencias bibliográficas.
- Orientar a los posgraduantes en aspectos académicos - administrativas que así lo requieran.
- Facilitar un ambiente motivador y respetuoso dentro de un marco de excelencia académica.
- Velar porque los docentes que tienen a su cargo el desarrollo de actividades de aprendizaje se desempeñen en el marco de la excelencia académica.
- Garantizar que los ambientes físicos reúnan las condiciones mínimas para el desarrollo de las actividades educativas.
- Garantizar el registro oportuno de la información académica de los posgraduantes que facilite la otorgación de los certificados correspondientes.

Clausula Cuarta. - (De Las Obligaciones del Cursante)

El cursante se compromete a:

- Inscribirse oportunamente al programa
- Cumplir con los horarios establecidos y con los cronogramas de clases
- Mantener y guardar respeto con las autoridades, docentes, compañeros y plantel administrativo, si el Posgraduante incurriere en falta de respeto a los señalados anteriormente, en la primera ocasión recibirá una amonestación, en caso de reincidir nuevamente será expulsado del programa que cursa sin reclamo alguno, así mismo no se realizará la devolución de lo cancelado.

Clausula Quinta. - (De La Supervisión)

La supervisión del cumplimiento del presente documento, estará a cargo del Coordinador Académico y el Director de Posgrado de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

Clausula sexta. - **(De La No Devolución)**

La Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Mayor de San Simón, no realizara por ningún motivo la devolución de pagos efectuados.

Clausula Séptima. - (De La Confidencialidad)

Todo el material entregado al posgraduante, así como la información que estos tuvieran acceso durante el programa tendrá carácter confidencial hasta la conclusión de este, así mismo:

a) Deberá abstenerse de usar la información confidencial total o parcialmente para cualquier propósito que no esté destinado al desarrollo del programa.
b) Los receptores de la información confidencial emanada del desarrollo del programa se obligan a no reproducir, difundir o comunicar a terceros la información confidencial, sin autorización previa, expresa y escrita del Coordinador Académico en su caso del director de Posgrado FCyT.

Clausula Octava. - (De La Autoría y Propiedad Intelectual)

La autoría y propiedad intelectual del trabajo de investigación, tesis o proyecto de grado, pertenecerá en forma compartida a la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Mayor de San Simón y al estudiante.

Clausula Novena. - (De La Solución de Controversias)

En caso de existir controversias entre posgraduantes y docentes, estos deberán acudir para solucionarlos, en primera instancia al coordinador académico y en última instancia al Director de Posgrado de la FCyT, dando a conocer los hechos que dieron lugar a la controversia y su pretensión, a fin de dar solución al conflicto.

Clausula Decima. - (Aspectos Académicos)

El posgraduante deberá tomar en cuenta y dar cumplimiento a los siguientes aspectos académicos:

- Mantener alto nivel de interés y compromiso durante todas las actividades programadas. Cumplir con todas las actividades que demande el proceso educativo.
- Asistir a todas las actividades de aprendizaje en los horarios establecidos y cumplir con los productos (tareas) encomendados, con el objeto de garantizar un alto nivel académico.

- Trabajar en equipo, respetando las diferencias y promoviendo la integración de sus compañeros de grupo.
- Cumplir con los horarios establecidos en las actividades virtuales o presenciales.
- En caso de extrema urgencia, el posgraduante podrá solicitar licencia a la Coordinación. Se puede otorgar una licencia por módulo en el extremo de los casos; más de una ausencia injustificada por módulo significa reprobación del mismo.
- La asistencia a las actividades de evaluación de fin de módulo son obligatorias. No se aceptan justificaciones de inasistencia.
- Para obtener el *Certificado y/o Diploma Académico*, el posgraduante debe aprobar todos los módulos del plan de estudios del programa y sustentar y aprobar el trabajo final. La nota de aprobación es igual o mayor a 71 puntos.
- En caso de reprobar un módulo, el posgraduante tendrá la oportunidad de cumplir con una actividad Remedial durante los próximos 8 días hábiles después de conocida la nota (docente local) y (15 días hábiles docente nacional y extranjero).
- Si el resultado de esta actividad fuese reprobación, el posgraduante puede volver a cursarlo en una próxima versión del programa y está obligado a cumplir con los mismos o nuevos contenidos académicos y costos, bajo el concepto de readmisión, contemplado en el reglamento de Evaluación de los Aprendizajes de la Escuela Universitaria de Posgrado; quedando habilitado para cursar los módulos restantes del programa.
- El trabajo final o trabajo de grado debe cumplirse en los plazos establecidos. El posgraduante que no haya cumplido con la entrega oportuna de su trabajo final o trabajo de grado podrá someterse a los plazos máximos establecidos en el Reglamento de la Escuela Universitaria de Posgrado.
- Para congelar un programa el maestrante debe solicitar licencia escrita justificada para no cursar el módulo antes del inicio de actividades en la versión donde se inscribió y cursarlo en una siguiente versión.

Clausula Decima Primera. - (Del Costo Del Programa)

El costo del **Diplomado en Ingeniería del Emprendimiento Industrial – 4ta. Versión**, haciende a **Bs. 5.500.- (Cinco Mil Quinientos 00/100 Bolivianos)**, de acuerdo a la política económica financiera de la DEUPG, establece que la cancelación por el servicio educativo modular deberá cumplirse al inicio de cada módulo. En las fechas establecidas en el siguiente cuadro:

CUOTA	FECHA	Bs.
1ªcuota	Al inicio del 1er modulo	786,00
2ªcuota	Al inicio del 2do modulo	786,00
3ªcuota	Al inicio del 3er modulo	786,00
4ªcuota	Al inicio del 4to modulo	786,00
5ªcuota	Al inicio del 5to modulo	786,00
6ªcuota	Al inicio del 6to modulo	786,00
7ªcuota	Al inicio del 7mo modulo	784,00
	Total (Bolivianos)	5.500,00

Clausula Decima Segunda.- (Del Incumplimiento)

En caso de incumplir con la cancelación antes del inicio de cada módulo, según el cronograma de pagos arriba señalado, el posgraduante quedará inhabilitado para cursar el mismo.

Clausula Décima Tercera. - (de la Aceptación)

En señal de aceptación y conformidad con las cláusulas precedentes suscriben las partes.

Cochabamba, ……de…….……. de 20….

Nombre: ……..…….……
C.I.: …….……..
POSGRADUANTE

Ing. MSc. Jazmín G. Rocabado Quiroga
DIRECTORA DE POSGRADO-FCyT